

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

1555 *RESOLUCION de la Subsecretaria de Transportes y Comunicaciones por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Proyecto de remodelación de la estación de Parla, para servicio de cercanías del surceste de Madrid, línea Madrid-Badajoz», en término municipal de Parla (Madrid).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 7 de febrero de 1980 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situados en el término municipal de Parla (Madrid) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar — M ²
1	D. Antonio González González y don Apolonio Díaz Maroto	778,30
2	D. Antonio García Rivera Pérez	446,00
3	Hermanos García Rivera	137,60
4	D. Hermenegildo Sacristán Sacristán	431,50
5	D. Antonio García Rivera Pérez	145,00
6	PRYCONSA	1.132,00
7	PRYCONSA	2.558,10
8	PRYCONSA	1.228,34
9	Herederos de don Domingo Ostolaza Bermejo	505,30
10	Herederos de don Antonio Bermejo	77,50
11	Excelentísima Diputación Provincial de Madrid	940,25

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Parla (Madrid) a las once horas del día

indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Subsecretario, Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi.

1556 *RESOLUCION de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Cornellá (Barcelona), motivado por las obras del «Proyecto de infraestructura de la línea V, tramo comprendido entre San Ildefonso-Cornellá, de la red del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona».*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Cornellá (Barcelona), por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 12 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 7, de 8 de enero de 1980), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 7 de febrero del corriente año, para proceder correlativamente desde las diez treinta horas al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expropiados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Cornellá (Barcelona), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en los diarios «La Vanguardia» y «El Noticiero Universal», de Barcelona, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, mediante escrito dirigido al tan referido excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 15 de enero de 1980.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

RELACION QUE SE CITA

Finca	Propietarios y domicilio	Situación	Clasificación
1	Don Jaime Carbonell Grau. Grosellas, sin número. Hospitalet.	Avenida San Ildefonso, sin número.	7-B: Equipamientos.
2	Don José Llopis Joyta. Generalísimo, 64. Hospitalet.	Avenida San Ildefonso, sin número.	7-B: Equipamientos.
3	Inmobiliaria Fineuro, S. A. Diputación, 246. Barcelona.	Avenida San Ildefonso, sin número.	7-B: Equipamientos.
4	Doña Teresa Figueras Molina, don Francisco, don Carlos y doña Teresa Creixells Figueras. Rambla Cataluña, 36. Barcelona.	Carretera C-245, frente avenida Vicente Martorell.	Zona verde.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1557 *ORDEN de 6 de diciembre de 1979 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Físicas y Fisicoquímicas.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución de la Audiencia Nacional, con fecha 12 de diciembre de 1978, en el recurso contencioso-administrativo número 40.515, interpuesto por el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Ciencias Físicas y Fisicoquímicas contra este Departamento, sobre Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1976,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso por hallarse ajustadas a Derecho tanto la Orden del Ministerio de Trabajo de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis como la resolución del mismo Departamento de veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete. Sin expreso pronunciamiento sobre costas.»

Asimismo se certifica que la anterior sentencia ha sido apelada por el Procurador de la parte recurrente y admitida a un solo efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y, en virtud de las atribuciones delegadas a esta Subsecretaría por Orden del excelentísimo señor Ministro de 2 de marzo de 1979, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Director general de Asistencia Sanitaria.